

710/21



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Andrea ERIMBAUE, argentina, mayor de edad, DNI n° 33.050.770, CUIL n° 27-33050770-0, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° **0810 2021** contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Coordinadora del PROYECTO DE CAPACITACION PARA ESCUELAS EXPERIMENTALES DE LA UNT: REDEESI: La Educación Sexual Integral en la Escuela, su derecho, nuestra tarea. Modalidad Virtual 2.021-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de cinco (05) meses, entre el 1° de abril y el 31 de agosto de 2.021

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) que esta Universidad abonará a la "LOCADORA" en cinco (05) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "PROYECTO DE CAPACITACIÓN PARA ESCUELAS EXPERIMENTALES DE LA UNT: REDEESI: La Educación Sexual Integral en la Escuela"-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la

////

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° 0811 2021 30 JUN 2021

mgb

-CONTRATADA-

-RECTOR U.N.T.-